

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandado</b>	Martha Liliana Baena Muñoz
<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 015 2017 00368 00</b>
<b>Decisión</b>	Concurrencia de embargos - Requiere
<b>AUTO</b>	0111 UV

**Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)**

Se incorpora y **se tiene en cuenta la concurrencia de embargos** solicitada por el Municipio de Medellín –Fondo de valorización; en el proceso de impuestos municipales, sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros.001-553918 y 001-553921 de propiedad de la señora Martha Liliana Baena Muñoz, comunicada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a través del oficio N°133.

Por lo expuesto, se ordena oficiar por la Secretaría del Despacho; a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Alcaldía de Medellín, a efectos de darle a conocer el contenido de la presente decisión.

De otro lado, se incorporan al presente libelo los avalúos catastrales de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nros.001-553929, 001-553918 y 001-553921 sin dársele por el momento el trámite correspondiente, y advirtiendo a las partes que el operador jurídico debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor; por tanto, se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva allegar a esta Dependencia el avalúo comercial actualizado de los inmuebles antes descritos.

**NOTIFÍQUESE**

C.G.D

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
---